



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 014-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 04 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 459, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Informe de Cumplimiento N° 001-2025-UNJ-P-DGA, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Directora General de Administración, Memorando N° 055-2025-UNJ-P, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 6.1.8. del Acápate VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 014-2025-P-CO-UNJ

04-FEBRERO-2025

Que, en concordancia a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4°, de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del decreto legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, la Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y en el artículo 28° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el procedimiento de vinculación, señalando que son: El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 013-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, la cual resuelve ACEPTAR la renuncia formulada por el Abg. JOSÉ LUIS CAMPOS ARISTA, identificado con DNI N° 41358306, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 03 de febrero de 2025;

Que, mediante Memorando N° 055-2025-UNJ-P, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Directora de la Dirección General de Administración, un informe de Verificación de Requisitos de profesional para la Jefatura de Recursos Humanos, del Abg. César Orlando Garnique Ramírez;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 001-2025-UNJ-P-DGA, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Directora General de Administración, concluye que el Abg. César Orlando Garnique Ramírez, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución N° 244-2021-MINEDU, el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Proveído N° 459, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General proyectar la resolución de designación del Abg. César Orlando Garnique Ramírez como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 014-2025-P-CO-UNJ

04-FEBRERO-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. CÉSAR ORLANDO GARNIQUE RAMÍREZ, identificado con DNI N° 45035045, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE